

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16): particulares 40 pesetas año, 20 semestre, 10 trimestre; Ayuntamientos, 40 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 30 pesetas año, 18 semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, a 0,50 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,25 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN. (Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 27 de Enero de 1936.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial

Diputación Provincial de León.— Comisión gestora.—Anuncios.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—Anuncio.

Jefatura de minas.—Solicitud de registro a favor de D. Santiago Soto.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Anuncio particular.

Administración provincial

Diputación provincial de León

COMISION GESTORA

ANUNCIOS

Esta Comisión, en sesión de 10 del corriente, acordó anunciar a Concurso la provisión de una plaza de Deliniente de la Diputación provincial, con el sueldo de 4.500 pesetas y de-

más derechos reglamentarios, con arreglo a las siguientes bases:

- 1.ª Los concursantes acreditarán:
 - a) Ser español, mayor de edad, con certificación de nacimiento, legalizada en su caso.
 - b) Buena conducta, con certificación de la Alcaldía de su residencia.
 - c) Carecer de antecedentes penales, con certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.
 - d) Carecer de defecto físico que le inhabilite para el ejercicio del cargo, y no padecer enfermedad contagiosa, con certificación facultativa.
 - e) Relación de los méritos y servicios especiales que cada concursante posea, con los documentos o certificaciones que sirvan de comprobación de aquéllos.

2.ª La Corporación considerará como mérito preferente, prestar o haber prestado servicios como Deliniente en la Diputación de León, a satisfacción plena de la Corporación.

3.ª La instancia, con la cédula personal y demás documentos, se dirigirá al Sr. Presidente de la Diputación provincial, reintegrada con póliza de 1,50 pesetas y sello provincial de 1,00 peseta, en el plazo máximo de diez días naturales, siguientes a la publicación de estas Bases en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se publica para general conocimiento.

León, 13 de Julio de 1936.—El Presidente, Ramiro Armesto.—El Secretario, José Peláez.

Esta Comisión, en sesión de 10 del corriente, acordó anunciar a Concurso siete plazas de Ordenanzas de la Diputación provincial, dotadas con el haber anual de 2.500 pesetas y demás derechos reglamentarios, con arreglo a las siguientes Bases:

- 1.ª Los concursantes acreditarán:
 - a) Ser español, con certificado de nacimiento.
 - b) No sufrir ninguna de las enfermedades comprendidas en la Ley de Accidentes del Trabajo, con certificación de dos facultativos de la Beneficencia provincial o municipal de León.
 - c) Saber leer y escribir, con certificación de un Maestro de 1.ª Enseñanza.
 - d) Buena conducta, con certificado de la Alcaldía de su Residencia.
 - e) Carecer de antecedentes penales, con certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- 2.ª Se considerarán como méritos preferentes:

a) Desempeñar en la actualidad cargos análogos, en la Diputación de León.

b) Proceder de las Residencias provinciales de León y Astorga.

3.ª Las instancias, con la cédula personal y demás documentos, se dirigirán al Sr. Presidente de la Diputación provincial, en el plazo máximo de diez días naturales siguientes a la publicación de estas Bases en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, reintegradas con póliza de 1,50 y timbre provincial de una peseta.

Lo que se publica para general conocimiento.

León, 13 de Julio de 1936.—El Presidente, Ramiro Armesto.—El Secretario, José Peláez.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO DE SUBASTA

Hasta las trece horas del día 31 de Julio de 1936, se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación con doble riego superficial de emulsión asfáltica para los kilómetros 27 y 28 de la carretera de Toral de los Vados a Santalla de Oscos (proyecto modificado e incrementados sus precios con cargo a bajas de los del mismo plan), cuyo presupuesto asciende en total a 34.385,00 pesetas, distribuidas para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1936, que importa 5.730,83 pesetas, y otra que se abonará en el año 1937, que asciende a 28.654,17 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de tres meses a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 1.031,55 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Ordoño II, núm. 27, el día 6 de Agosto de 1936 a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que es

obligatorio el cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros número 744 de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros número 151 de 26 de Marzo de 1929.

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, bajo sobre cerrado y lacrado acompañado en sobre abierto, ambos con el nombre de la obra, del correspondiente resguardo acreditativo del depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata hecho a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, constituyendo ambos documentos un todo único, no admitiéndose por consiguiente por el oficial encargado de recibirlas, las que al presentarse no consten de los dos referidos documentos, y desechándose desde luego, las que al abrirlas en el acto de la subasta no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Los jornales mínimos referidos, serán los fijados y vigentes por la Delegación del Trabajo.

León, 10 de Julio de 1936.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

Núm. 440.—45,00 pts.

MINAS

DON GREGORIO BARRIENTOS PÉREZ, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE LEÓN.

HAGO SABER: Que por D. Santiago Soto Lorenzana, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil

de esta provincia en el día 3 del mes de Julio, a las doce, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de antracita llamada «Covadonga», sita en el término de Caminayo, Ayuntamiento de Valde-rueda. Hace la designación de las citadas 20 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca primera de la mina «José Luis», núm. 9.251; desde ella, con arreglo al Norte magnético y en dirección E, se medirán 300 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta en dirección S. se medirán 200 m., y se colocará la segunda; desde ésta en dirección E. se medirán 100 m., y se colocará la 3.ª; desde ésta en dirección N. se medirán 300 m., y se colocará la 4.ª; desde ésta en dirección O. se medirán 100 m., y se colocará la 5.ª; desde ésta en dirección N. se medirán 300 m., y se colocará la 6.ª; desde ésta en dirección O. se medirán 100 m., y se colocará la 7.ª; desde ésta en dirección N. se medirán 100 m., y se colocará la 8.ª; desde ésta en dirección O. se medirán 100 m., y se colocará la 9.ª; desde ésta en dirección N. se medirán 300 m., y se colocará la 10.ª; desde ésta en dirección O. se medirán 100 m., y se colocará la 11.ª; desde ésta en dirección S. se medirán 800 m., y se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.311. León, 7 de Julio de 1936.—Gregorio Barrientos.

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia número 3 de Bilbao

Don Fernando F. Campa y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta villa de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en expediente que en este Juzgado pende sobre declaración de herederos abintestato de D. Maximino Orejas-Campomanes y Gutiérrez, de cincuenta y cuatro años de edad, natural de La Robla, hijo de D. José y D.^a Teresa, de estado soltero y que falleció en esta villa, de donde era vecino, el día cuatro de Febrero de mil novecientos treinta y cinco, sin haber otorgado testamento ni otra alguna disposición testamentaria, se llama por medio del presente a los que se crean con derecho a su herencia, haciendo constar que el finado no dejó ascendientes ni descendientes, y solicitan su herencia sus hermanos de doble vínculo D. Pedro, D.^a Elvira y D. Angel, de iguales apellidos, y que los que se crean con derecho a la herencia comparecerán en este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el oído a que hubiere lugar.

En Bilbao, a treinta de Julio de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Rafael R. Cuesta,
Núm. 442.—18,00 pts.

Juzgado de primera instancia de La Vecilla

Don Emiliano Sierra García, Juez de primera instancia accidental de esta Villa y su partido.

Hago saber: Que en autos ejecutivos que en este Juzgado de primera instancia se siguen a solicitud del Procurador D. Florencio García Miguel, en representación de D. Domingo González, contra D. Mariano Sánchez y D. Claudio Rodríguez, vecinos de Voznuevo y Colle, respectivamente, tengo acordado salgan a primera y pública subasta por un término de veinte días y bajo las condiciones que luego se dirán, los bienes inmuebles embargados en dicho expediente a los referidos demandados, siendo de la propiedad del don Mariano Sánchez los siguientes:

1.º Un prado «Del Molino», mensura cinco celemines, que linda: Norte, herederos de Gabriel García Reguera; Saliente, arroyo; Mediodía, Antonio Alvarez, y Poniente, cierre del prado. Valorado en 150 pesetas.

2.º Una tierra secana en «Prado Riondo», cabida seis celemines, que linda: Norte, herederos de Calixto del Río; Saliente, Prudencia del Río; Mediodía, herederos de Pantaleón del Río, y Poniente, Fernando del Río. Valorada esta finca en 100 pesetas.

3.º Una tierra en el «Coto», de cuatro celemines, que linda: Norte, Antonio Diez; Saliente, Luisa Puente; Mediodía, Manuel Miranda, y Poniente, el mismo. Valorada esta finca en 125 pesetas.

4.º Un prado en «La Huelga», cabida dos celemines, que linda: Norte, Baltasara Fernández; Saliente, Justo Alvarez; Mediodía, Teodoro del Río, y Poniente, Julia Rodríguez. Valorada esta finca en 50 pesetas.

5.º Una tierra en «Valles», cabida seis celemines, que linda: Norte, ribazo; Saliente, Teodoro del Río; Mediodía y Poniente, camino. Valorada esta finca en 100 pesetas.

6.º Otra tierra en «Prado la Iglesia», cabida siete celemines, que linda: Norte, herederos de Cipriano Puente; Saliente, Bonifacio Llamazares; Mediodía, Ramón Rodríguez, y Poniente, Teodoro del Río. Valorada esta finca en 85 pesetas.

7.º Otra tierra en «La Barrera», destinada a era, cabida dos celemines, que linda: Norte y Poniente, terreno común; Sur y Mediodía, herederos de Angel García y Milagros del Río, respectivamente. Valorada esta finca en 15 pesetas.

8.º Otra tierra en «Llamamosos», cabida 2 celemines, que linda: Norte y Mediodía, ribazo; Saliente, Justo Alonso, y Poniente, Teodoro del Río. Valorada en 50 pesetas.

9.º Una tierra en «Arenas», cabida un celemin, que linda: Norte, carretera; Saliente, ribazo; Mediodía, Marcelino Merino, y Poniente, Luciano Rodríguez. Valorada en 5 pesetas.

10. Un prado en «Los Pontones», cabida dos celemines, que linda: Norte, Feliciano García; Saliente y Mediodía, arroyo, y Poniente, Victoria Puente. Valorada en 15 pesetas.

11. Otra tierra en «El Canto Mer-

mejo», cabida tres celemines, que linda: Norte y Saliente, ribazo; Mediodía, Maximina Muñiz, y Poniente, Feliciano García. Valorada en 2 pesetas.

12. Un prado en «El Jardín», cabida cuatro celemines, que linda: Norte, río; Sur, Claudio Rodríguez; Saliente, arroyo, y Poniente, Lucila García. Valorado en 225 pesetas.

13. Otro prado en «Los Pozos», cabida seis celemines, que linda: Norte y Saliente, Manuel Domingo; Mediodía, Eulogio Sánchez, y Poniente, Marcelo Sánchez. Valorado en 225 pesetas.

14. Otro prado en «Los Huertos», cabida dos celemines, que linda: Norte, Natividad González; Saliente, Félix Pinilla; Mediodía, Antonio Diez, y Poniente, arroyo. Valorado en 100 pesetas.

15. Una tierra al sitio «Cudrera», cabida tres celemines, que linda: Norte, herederos de Mariano Pinilla; Mediodía, Angela García; Saliente y Poniente, herederos de María García. Valorada en 50 pesetas.

16. Otra tierra al sitio «Valdepedones», cabida tres celemines, que linda: Norte, Pedro García; Mediodía, Lorenzo Sánchez; Saliente, Vicente del Blanco, y Poniente, Marcelo Sánchez. Valorada en 10 pesetas.

17. Otra tierra al sitio de «Fresno», cabida tres celemines, que linda: Norte, camino; Mediodía, herederos de Maximiliano Sánchez; Saliente, Angel Aller, y Poniente, herederos de Mariano Pinilla. Valorada en 50 pesetas.

18. Otra tierra en «Matacotada», cabida tres celemines, que linda: Norte, un tal Vicente; Sur, Claudio Rodríguez; Saliente, Aquilino Fernández, y Poniente, Claudio Rodríguez. Valorada en 30 pesetas.

19. Una casa en el casco del pueblo de Voznuevo, con su huerto adyacente al viento Norte, y linda toda ella: Norte y Saliente, con terreno común; Mediodía, casa de este caudal, y Poniente, antojano de este caudal. Valorada en 100 pesetas.

Las fincas que salen a subasta como de la propiedad de Claudio Rodríguez, son:

1.ª Un prado al sitio de «Los Quiñones», cabida de tres heminas y media, parte de él regadío, que linda: Saliente, Jerónimo de Caso; Mediodía, huerta de Casimiro Rivas;



Poniente, finca Rectoral, y Norte, más de Heleodoro de Cabo y de Victor García. Valorada esta finca en 125 pesetas.

2.^a Otra tierra en término de Colle y Llama, al sitio de «La Loma», cabida de media fanega, que linda: Saliente, presa de riego; Mediodía, herederos de Constantino Sánchez; Poniente, tierra de Olegario González, y Norte, más de Mateo García. Valorada en 100 pesetas.

3.^a Un prado en término de Colle, al sitio de «Los Pozos», cabida cinco celemines, que linda: Saliente, herederos de Mateo Rodríguez; Norte, huerto de herederos de María García, y Poniente, más de herederos de Perpetua Acebedo. Está valorada en 125 pesetas.

4.^a Otra mitad de una finca destinada a linar, en la «Loma», en término de Colle y Llama, al sitio de «Trascasa», que linda: Norte, de Juan Puente; Sur, Gumersindo Fernández; Este, Angel Aller, y Oeste, presa de riego. Valorada en 75 pesetas.

5.^a Un prado en término de Flechas, al sitio denominado «Los Hitos», de una medida aproximada de dos heminas, que linda: Saliente, propiedad de herederos de Mateo Rodríguez; Mediodía, más de Vicente del Blanco; Norte, camino de servidumbre, y Poniente, otra de Asunción Reguera. Valorada en 40 pesetas.

6.^a Una tierra trigal, en el término y sitio de las «Llamas», de dos heminas próximamente, que linda: al Saliente, otra de María Fernández y herederos de Constantino Sánchez; Mediodía, herederos de Tiburcia Fernández; Norte, Isidora García, y Poniente, se ignora. Está valorada en 25 pesetas.

Se señala para la celebración de las expresadas subastas el día doce del próximo mes de Agosto, a la hora de las once, la que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia, previniéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de cada una de las expresadas fincas, y que para tomar parte en dicha subasta será condición indispensable consignar en la Mesa de este Juzgado o en Establecimiento público adecuado el diez por ciento, cuando menos, del

justiprecio; se hace constar que no existen títulos de propiedad de las fincas que se subastan, debiendo el rematante suplirlos a su costa por los medios de derecho.

Dado en La Vecilla, a seis de Julio de mil novecientos treinta y seis.—Luciano Sierra.—El Secretario Limia.

Núm. 443.—107,50 ptas.



Juzgado municipal de Villamandos

Don Luciano García Lorenzana, Juez municipal de Villamandos.

Hago saber: Que habiendo sufrido error al anunciar la vacante de la plaza de Secretario propietario y suplente de este Juzgado a concurso libre, correspondiéndole a concurso de traslado, se anuló el expediente anterior y se anuncia nuevamente a concurso de traslado, y debiéndose proveer conforme dispone el artículo 4.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, la Orden del Ministerio de Justicia de 20 de Abril último, *Gaceta* del 21, para que los aspirantes a dicho cargo presenten sus instancias con los documentos que previene la Orden de 31 de Enero de 1936, bebidamente reintegradas, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, cuyas solicitudes serán presentadas en el Juzgado de primera instancia de este partido de Valencia de Don Juan y dentro de dicho plazo.

Se hace constar que el que resulte nombrado no tiene otra retribución que los derechos de arancel, y que se le exigirá su permanencia en el término de este Juzgado municipal.

Villamandos, a 10 de Julio de 1936.—El Juez, Luciano García.—El Secretario Habilitado, Raimundo Prado

Requisitorias

Caneiro Zorita Enrique, de 33 años, hijo de Juan y de Agripina, soltero, natural de Oviedo, electricista, vecino que fué de Guardo (Palencia) y hoy en ignorado paradero, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de León, para ser reducido a prisión contra él decretada

en causa que se le instruye con el número 91 del corriente año, por resistencia a agentes de la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios a que en derecho haya lugar.

León, 7 de Julio de 1936.—El Secretario judicial, Valentin Fernández.

* * *

Díaz Fernández Jaime, de 25 años, soltero, hijo de Manuel y Maria, cuyas demás circunstancias así como su paradero se ignora, condenado en este Juzgado municipal de León en juicio de faltas por desobediencia a agentes de la autoridad, comparecerá ante el mismo con el fin de hacer efectivas las costas y multa a que fué condenado, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de diez días será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a once de Julio de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario suplente, Miguel Torres.

ANUNCIO PARTICULAR

AVIACION MILITAR

AERÓDROMO DE LEON

Junta económica

Debiendo contratar esta Junta el transporte de los obreros afectos al Parque del mismo, desde León al Aeródromo y viceversa, se hace saber por el presente anuncio para conocimiento general, pudiendo interesar quien lo desee el pliego de condiciones en las oficinas de dicho Parque, de nueve a doce de todos los días laborables hasta el 20 del corriente mes.

Por la Junta Económica, El Capitán, Antonio Rodríguez Carmona.

Núm. 441.—8,00 ptas.

1936

Imp. de la Diputación provincial

LEON